



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 287 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1233-2018-MIDIS/PNAEQW-UTPUN de la Unidad Territorial Puno; el Informe N° 240-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR; y, el Informe N° 705-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS y Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el Programa), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas y ampliando la vigencia del Programa hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuyo numeral 6.1.3, establece que: *"La determinación del número de Comités de Compra a nivel nacional y sus ámbitos de cobertura se definen por resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas, según criterios técnicos y/o operativos"*;

Que, con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - versión N.° 04 (Código de documento normativo N.° MAN-05-PNAEQW-UOP);

Que, el numeral 7) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N.° 04 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, establece que: *"Es competencia del PNAEQW, la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. Las opiniones técnicas que emita el PNAEQW en el marco del convenio de cooperación suscrito con el CC, con ocasión de las actividades de supervisión, suspensión del servicio, aplicación de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el CC";*

Que, el numeral 122) del Manual, señala que: *"De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, la Dirección Ejecutiva, mediante un memorando dirigido a la Unidad Territorial puede autorizar la firma de adendas con un proveedor de otro ítem del mismo CC que garantice el suministro de alimentos.*

De no ser posible la atención con proveedores del mismo CC, la Unidad Territorial debe evaluar la viabilidad de su atención a través de un proveedor de otro CC, remitiendo la documentación a la UGCTR para su evaluación, la misma que debe ser aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para que las usuarias y usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito de cobertura del otro CC con la finalidad de asegurar su atención.

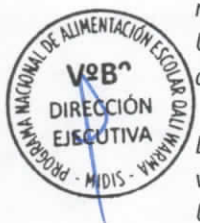
Para la suscripción de las adendas de los ítems señalados en el presente numeral, la UGCTR realiza el trámite para la modificación de crédito presupuestario de rebaja e incremento según corresponda";

Que, asimismo, el numeral 124) del Manual dispone que: *"Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 122) y 123), deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). No pueden suscribirse adendas cuando el tipo de ración y nivel educativo no correspondan a los estipulados en el contrato. Excepcionalmente, en caso exista la necesidad variar las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado o cuyos contratos han sido suspendidos, resueltos o declarados nulos, la o el JUT debe remitir a la UGCTR un Informe sustentando la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario, así como solicitar la autorización respectiva".*

Que, el numeral 125) del Manual establece que: *"Sin perjuicio de lo señalado en los dos numerales precedentes, en los casos en los que no se haya adjudicado un ítem o se haya resuelto o declarado nulo el contrato, el CC debe convocar al proceso de compra hasta antes del mes de julio, remitiendo la Unidad Territorial a la UGCTR un informe dando cuenta de todas las convocatorias realizadas, que incluya como mínimo los motivos de no adjudicación, gastos realizados, usuarios sin atención, entre otros".*

Que, el numeral 126) del Manual, establece que: *"En caso de incremento o reducción de raciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado";*

Que, mediante Memorando N° 1233-2018-MIDIS/PNAEQW-UTPUN, la Jefa de la Unidad Territorial Puno, solicita autorización para que el Comité de Compra Puno 7 proceda a suscribir una



adenda con el proveedor DSM CORPORACIÓN EIRL, para la adscripción de los ítems Juliaca 1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4 y Juliaca 5 del ámbito geográfico del Comité de Compra Puno 6, al Contrato N° 0011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES ítem Puno, por un periodo de noventa y cuatro (94) días; ello, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio alimentario en los ítems antes citados;

Que, asimismo en el citado Memorando de la Jefa de la Unidad Territorial Puno hace suyo el Informe N° 100-2018-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-CVOC del Supervisor de Compra del Comité de Compra Puno 6, mediante el cual señala que:

(...)

El Comité de Compra Puno 6, remitió la Carta N° 036-2018-CC PUNO 6, de fecha 20/07/2018, invitando al único proveedor del Comité de Compra Puno 7: DSM CORPORACIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la suscripción de adenda por 94 días de atención efectiva.

De la invitación efectuada por el Comité de Compras Puno 6, el proveedor DSM CORPORACIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, da respuesta a la invitación de acuerdo a la carta N° 230-2018-DSM CORPORACIÓN EIRL, aceptando con las condiciones establecidas pactadas en los contratos nulos; sus propuestas económicas se igualan a los precios unitarios de los contratos nulos, los mismos que no superan los precios unitarios del valor referencial de los ítems JULIACA 1, JULIACA 2, JULIACA 3, JULIACA 4 y JULIACA 5.

Las condiciones del contrato, respecto a la modalidad de la prestación, nivel educativo y tipo de ración, de las IIEE de los ítems JULIACA 1, JULIACA 2, JULIACA 3, JULIACA 4 y JULIACA 5, son las mismas del Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES (ítem Puno) suscrito con el proveedor DSM CORPORACIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA quien adscribiría los ítems desiertos.

Asimismo, en función a la aceptación de suscribir la adenda para la atención del servicio alimentario a los usuarios de los ítems JULIACA 1, JULIACA 2, JULIACA 3, JULIACA 4 y JULIACA 5 por parte del proveedor DSM CORPORACIÓN EIRL, la Unidad Territorial Puno gestionó para que se realice la Supervisión Inicial de Plantas y Almacenes, la misma que de acuerdo al Informe N°633-2018-MIDIS/PNAEQW-UTPUN/BGCV, de fecha 20 de julio del 2018, el Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Puno, informó sobre el resultado de la Supervisión Inicial efectuada al Almacén del proveedor DSM CORPORACIÓN EIRL, que obtuvo el calificativo de SATISFACTORIO.

(...)

Que, mediante Informe N° 240-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos señala que:

- De acuerdo a la aceptación del postor DSM CORPORACIÓN EIRL para adendar el ítem JULIACA 1, se realizó la verificación de los precios unitarios y se procedió a calcular el monto de la adenda, según la propuesta presentada en Formato N° 14 Declaración jurada – Propuesta Económica, por 94 días de atención para el ítem JULIACA 1, obteniendo como resultado la suma de S/ 953,207.80 (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Siete con 80/100 SOLES), monto que incluye el precio de los productos, flete, gastos administrativos y operativos e impuestos, según se muestra a continuación:

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓN	NUMERO DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/	N° DÍAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
PRIMARIA	1	4718	2.15	94	953,507.80
TOTAL					953,507.80

El ítem JULIACA 1, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 496-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 09 de enero del 2018, donde emite opinión favorable al CCP 0593 por S/ 1, 842,278.30 (Meta 0109 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de raciones), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: JULIACA 1, una vez aprobado, el cual será adendado al Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES (ítem PUNO), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	NIVEL	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S/
JULIACA 1	PRIMARIA	1	593	109	4718	2.15	94	953,507.80
Total								953,507.80

Asimismo, se deberá realizar la siguiente ampliación presupuestal del ítem PUNO (Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES), el cual adendará el ítem: JULIACA 1, por noventa y cuatro (94) días de atención efectiva:

Ítem	NIVEL	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S/
PUNO	PRIMARIA	1	600	109	4718	2.15	94	953,507.80
Total								953,507.80

- De acuerdo a la aceptación del postor DSM CORPORACIÓN EIRL para adendar el ítem JULIACA 2, se realizó la verificación de los precios unitarios y se procedió a calcular el monto de la adenda, según la propuesta presentada en Formato N° 14 Declaración jurada – Propuesta Económica, por 94 días de atención para el ítem JULIACA 2, obteniendo como resultado la suma de S/ 725,336.90 (Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 90/100 SOLES), monto que incluye el precio de los productos, flete, gastos administrativos y operativos e impuestos, según se muestra a continuación:

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓN	NUMERO DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/	N° DÍAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
PRIMARIA	1	3589	2.15	94	725,336.90
TOTAL					725,336.90

El ítem JULIACA 2, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 497-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 09 de enero del 2018, donde emite opinión favorable al CCP 0594 por S/ 1, 380,124.09 (Meta 0109 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de raciones), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: JULIACA 2, una vez aprobado, el cual será adendado al Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES (ítem PUNO), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	NIVEL	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S/
JULIACA 2	PRIMARIA	1	594	109	3589	2.15	94	725,336.90
Total								725,336.90

Asimismo, se deberá realizar la siguiente ampliación presupuestal del ítem PUNO (Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES), el cual adendará el ítem: JULIACA 2, por noventa y cuatro (94) días de atención efectiva:

Ítem	NIVEL	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S/
PUNO	PRIMARIA	1	600	109	3589	2.15	94	725,336.90
Total								725,336.90

- De acuerdo a la aceptación del postor DSM CORPORACIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para adendar el ítem JULIACA 3, se realizó la verificación de los precios unitarios y se procedió a calcular el monto de la adenda, según la propuesta presentada en Formato N° 14 Declaración jurada – Propuesta Económica, por 94 días de atención para el ítem JULIACA 3, obteniendo como resultado la suma de S/ 917,938.20 (Novecientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 20/100 SOLES), monto que incluye el precio de los productos, flete, gastos administrativos y operativos e impuestos, según se muestra a continuación:

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓN	NUMERO DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/	N° DÍAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
PRIMARIA	1	4542	2.15	94	917,938.20
TOTAL					917,938.20

El ítem JULIACA 3, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 498-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 09 de enero del 2018, donde emite opinión favorable al CCP 0595 por S/ 1, 792,422.23 (Meta 0109 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de raciones), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: JULIACA 3, una vez aprobado, el cual será adendado al Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES (ítem PUNO), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	NIVEL	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S/
JULIACA 3	PRIMARIA	1	595	109	4542	2.15	94	917,938.20
Total								917,938.20

Asimismo, se deberá realizar la siguiente ampliación presupuestal del ítem PUNO (Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES), el cual adendará el ítem: JULIACA 3, por noventa y cuatro (94) días de atención efectiva:

Ítem	NIVEL	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S/
PUNO	PRIMARIA	1	600	109	4542	2.15	94	917,938.20
Total								917,938.20

- De acuerdo a la aceptación del postor DSM CORPORACIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para adendar el ítem JULIACA 4, se realizó la verificación de los precios unitarios y se procedió a calcular el monto de la adenda, según la propuesta presentada en Formato N° 14 Declaración jurada – Propuesta Económica, por 94 días de atención para el ítem JULIACA 4, obteniendo como resultado la suma de S/ 1,097,403.00 (Un Millón Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 SOLES), monto que incluye el precio de los productos, flete, gastos administrativos y operativos e impuestos, según se muestra a continuación:

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓN	NUMERO DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/	N° DÍAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
PRIMARIA	1	5430	2.15	94	1,097,403.00
TOTAL					1,097,403.00

El ítem JULIACA 4, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 636-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 10 de enero del 2018, donde emite opinión favorable al CCP 0700 por S/ 2, 105,404.92 (Meta 0109 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de raciones), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: JULIACA 4, una vez aprobado, el cual será adendado al Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES (ítem PUNO), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	NIVEL	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S/
JULIACA 4	PRIMARIA	1	700	109	5430	2.15	94	1,097,403.00
Total								1,097,403.00

Asimismo, se deberá realizar la siguiente ampliación presupuestal del ítem PUNO (Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES), el cual adendará el ítem: JULIACA 4, por noventa y cuatro (94) días de atención efectiva:

Ítem	NIVEL	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S/
PUNO	PRIMARIA	1	600	109	5430	2.15	94	1,097,403.00
Total								1,097,403.00

- De acuerdo a la aceptación del postor DSM CORPORACIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para adendar el ítem JULIACA 5, se realizó la verificación de los precios unitarios y se procedió a calcular el monto de la adenda, según la propuesta presentada en Formato N° 14 Declaración jurada – Propuesta Económica, por 94 días de atención para el ítem JULIACA 5, obteniendo como resultado la suma de S/ 888,229.50 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 50/100 SOLES), monto que incluye el precio de los productos, flete, gastos administrativos y operativos e impuestos, según se muestra a continuación:



NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓN	NUMERO DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/	N° DÍAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
PRIMARIA	1	4395	2.15	94	888,229.50
TOTAL					888,229.50

El ítem JULIACA 5, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 635-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 10 de enero del 2018, donde emite opinión favorable al CCP 0701 por S/ 1, 737,423.34 (Meta 0109 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de raciones), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: JULIACA 5, una vez aprobado, el cual será adendado al Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES (ítem PUNO), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	NIVEL	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S/
JULIACA 5	PRIMARIA	1	701	109	4395	2.15	94	888,229.50
Total								888,229.50

Asimismo, se deberá realizar la siguiente ampliación presupuestal del ítem PUNO (Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES), el cual adendará el ítem: JULIACA 5, por noventa y cuatro (94) días de atención efectiva:

Ítem	NIVEL	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S/
PUNO	PRIMARIA	1	600	109	4395	2.15	94	888,229.50
Total								888,229.50

Por lo señalado, se considera viable que el PNAEQW, con opinión favorable de la Unidad Territorial Puno y la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, autorice, al Comité de Compra Puno 7, suscribir Adenda al Contrato N° 011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES (ítem PUNO), para garantizar la continuidad de la prestación del servicio alimentario en los ítems JULIACA 1, JULIACA 2, JULIACA 3, JULIACA 4 y JULIACA 5, por noventa y cuatro (94) días de atención efectiva, en razón de encontrarse desiertos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 124) del Manual del Proceso de Compras vigente, que señala: "Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 122), 123), deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). No pueden suscribirse adendas cuando el tipo de ración y nivel educativo no correspondan a los estipulados en el contrato. Excepcionalmente, en caso exista la necesidad de variar las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado o cuyos contratos han sido suspendidos, resueltos o declarados nulos, la o el JUT debe remitir a la UGCTR un informe sustentando la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario, así como solicitar la autorización respectiva."

(...)

Que, en atención a los argumentos técnicos antes glosados, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, emite opinión favorable para que se otorgue autorización a la Unidad Territorial Puno, a fin que el Comité de Compra Puno 7 y el proveedor DSM CORPORACIÓN

EIRL, suscriban adenda al Contrato N° 0011-2018-CC-PUNO 7/RACIONES, con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios de los ítems Juliaca 1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4 y Juliaca 5, por un periodo de noventa y cuatro (94) días de atención efectiva del servicio alimentario;

Que, mediante Informe N° 705-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que, estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios", numerales 122, 124, 125 y 126; de las Bases Integradas del Proceso de Compra 2018, numeral 3.3; y contándose con el debido sustento técnico, resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, apruebe que se incluya a los usuarios de los ítems Juliaca 1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4 y Juliaca 5 del Comité de Compra Puno 6, en el ámbito de cobertura del ítem Puno del Comité de Compra Puno 7, para lo cual se debe proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS y Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 223-2018-MIDIS que encarga a la señora Sandra Norma Cárdenas Rodríguez las funciones de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la inclusión a los usuarios de los ítems Juliaca 1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4 y Juliaca 5 del Comité de Compra Puno 6, en el ámbito de cobertura del ítem Puno del Comité de Compra Puno 7, conforme al anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Suscripción de Adenda

Disponer que lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda por noventa y cuatro (94) días de atención efectiva del servicio alimentario; para cuyo efecto la Unidad Territorial Puno deberá verificar que el proveedor DSM CORPORACIÓN EIRL, cuente y cumpla con la capacidad de almacenamiento y logística, según las normas establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sin implicar variación del costo de las prestaciones pactadas con el proveedor;

Artículo 3.- Notificación

Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y a la Unidad Territorial Puno.

Artículo 4.- Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y notifíquese.


SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social